

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 1523** *Resolución GRI/2845/2013, de 27 de diciembre, de la Dirección General de Administración Local, del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, por la que se publica la constitución de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Anoia de Ponent.*

En fecha 18 de junio de 2012, la Asamblea de concejales de los municipios promotores de la constitución de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Anoia de Ponent aprobó definitivamente los Estatutos de dicha Mancomunidad.

Asimismo, los plenos de los Ayuntamientos de Argençola, Sant Martí de Tous y Bellprat, en las sesiones de los días 3 y 30 de agosto de 2012 y 29 de septiembre de 2012, respectivamente, acordaron aprobar la constitución de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Anoia de Ponent y los Estatutos que la regirán, de acuerdo con lo que disponen los artículos 115 y siguientes del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril.

La Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Anoia de Ponent quedó formalmente constituida en sesión de 11 de julio de 2013, y se ha inscrito en el Registro de los entes locales de Cataluña en fecha 4 de diciembre de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 244/2007, de 6 de noviembre, por el que se regula la constitución y la demarcación territorial de los municipios, las entidades municipales descentralizadas y las mancomunidades de Cataluña, resuelvo:

Dar publicidad a la constitución de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Anoia de Ponent.

Barcelona, 27 de diciembre de 2013.—El Director General de Administración Local, Jordi Souto i Andrés.